



RADICADO. 05266-31-10-002-2019-00480-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Once de agosto de dos mil veinte

QUEDA en la Secretaría por el término de cinco (5) días, a disposición de las partes, las excepciones de mérito presentadas frente a la demanda principal y de reconvenición, dentro del proceso de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, radicado de la referencia, conforme al contenido del artículo 370 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



ALICIA MARÍA ÁLVAREZ PAJÓN
JUEZ

(s)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 066
Fijado hoy, 12 de agosto de 2020, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
Santiago Cardona Montoya
Secretario